

PERMISO
PROVISIONAL

Gobierno de
TLAQUEPAQUE
SEM001173
CLAVE:
EJERCICIO TRABAJO: 408,416

REFRENDO
PUESTO
SEMIFLJO

DIRECCIÓN DE MERCADOS,
TIANGUIS Y ESPACIOS ABIERTOS 9-agosto-2020

EXTERIOR: INTERIOR:

NOMBRE: ANAYA GARCIA ENRIQUE
UBICACIÓN: BAHIA DE LA CONCEPCION
COLONIA: PARQUES DE SANTA MARIA
CALLE CRUCE 1: BAHIA DE TODOS LOS SANTOS
CALLE CRUCE 2: SIN CALLE
GIRO: TACOS TACOS
SUPERFICIE: 2.00
TIPO DE CUOTA: GENERAL

IMPORTE MTZ: \$ 4.00 mts.

DIAS AMPARADOS: 138

VIGENCIA A PARTIR DE: 01-enero-2019

FECHA DE VENCIMIENTO: 30-junio-2019 IMPORTE: \$1,040.00

DIAS DE TRABAJO

| | | | | | | | | |
|-----------|------------|----------------|---------------|---------|-----|----------------|----|------------|
| LUNES | NO TRABAJA | | VIERNES | SI | DE: | 07:00:24 p | A: | 12:00:24 a |
| MARTES | NO TRABAJA | | SÁBADO | SI | DE: | 07:00:24 p | A: | 12:00:24 a |
| MIERCOLES | SI | DE: 07:00:24 p | A: 12:00:24 a | DOMINGO | SI | DE: 07:00:24 p | A: | 12:00:24 a |
| JUEVES | SI | DE: 07:00:24 p | A: 12:00:24 a | | | | | |

"EXCEPTO DIA DE TIANGUIS Y DIAS DE FIESTA"

OBSERVACIONES:

ART 43 I-D



ACEPTO
ANAIJA GARCIA ENRIQUE

P. H. Alfredo Chavez

APTO/PRO

L.A.E. JUAN MARTIN NUÑEZ MORAN

DIRECTOR DE MERCADOS, TIANGUIS Y ESPACIOS ABIERTOS

Gobierno de

TIANGUIS Y ESPACIOS ABIERTOS,

ESTADO DE MEXICO,

C.P. 45000

ADVERTENCIAS IMPORTANTES

- El presente permiso es temporal conforme al establecido en el reglamento de comercio del municipio de Tlaquepaque.
- El puesto que se autoriza es "Semiñijo", por lo que el titular del presente permiso deberá retirarlo al término de sus labores, dejando limpia completamente el área ocupada.
- No se permite el consumo de alcohol ni de otros líquidos alcohólicos en el puesto.
- El puesto deberá ser blindado por el titular del permiso.
- Los puestos que utilicen gas L.P., deberán cumplir con las normas mínimas de seguridad y los tanques no deberán exceder de 30 kilogramos.
- Deberán vender únicamente las mercancías o productos autorizados en el permiso.
- Este permiso no será válido sino se acompaña del recibo oficial de pago de tenencia con una vigencia máxima de 3 meses y teniendo a la vista ambos documentos.
- Todo permiso requiere de ser renovado antes de su vencimiento.
- Deberá avisar la baja del permiso a la administración de mercados en caso de no trabajar para no causar intereses moratorios.
- Después de 3 días de vencido causará infracción (está o no trabajando).

QUEDA PROHIBIDO

- Instalarse en los baldaquinos, panteones de acero blindados, jardines y plazas.
- Instalarse en vía pública o pavimentadas o no pavimentadas.
- Estacionarse en las banquetas y otras áreas de uso común en que a juicio de la administración de mercados, constituyan un perjuicio para el tránsito de las personas, así como vehículos.
- Instalarse en los camellones de las avenidas y en los prados de vías y parques públicos, frente a cuarteles militares, de policía o de bomberos y frente a los planteles educativos y hospitalarios.
- Instalarse a una distancia menor de 30 mts. de puestos de cantinas, bares y expendios de bebidas alcohólicas al copete o en botella cerrada, tirándose de puestos en que se vendan fritangas o comestibles similares.
- Instalarse en zonas remodeladas de todo el municipio, en un perímetro de 100 mts. de los mercados municipales, edificios públicos y jardines, y a menos de 30 mts. de distancia del penfónico, ingresos carreteros y avenidas.
- Queda estrictamente prohibido a los comerciantes ambulantes circular en la cabecera municipal.

El incumplimiento de la normatividad antes señalada, dará causa a la no renovación del permiso provisional.